



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RAD No. 110014003005-2021-00121-00

DEMANDANTE: ENRIQUE PINILLA

DEMANDADO: ROSA EDELMIRA MONTAÑO ROMERO.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (consecutivos 08 a 09 del dossier digital), coadyuvada por el demandante y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- Declarar **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de **ENRIQUE PINILLA** contra **ROSA EDELMIRA MONTAÑO ROMERO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Ofíciense.

3.- Sin condena en costas.

4.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte **ejecutada**, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 57
del 10 JUL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria